

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PÚBLICA L1, BASES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 7251 1

QUILLÓN, 27 NOV 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°269, de fecha 31 de enero de 2023, que aprueba programa social N°13;
3. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS”**;
4. Ficha Técnica N°384 de fecha 08 de noviembre de 2023, para el gasto denominado **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS”**;
5. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
12. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir el servicio de alimentación y producción de evento, para realizar la celebración de personas mayores adwards a nivel comunal, con objeto de crear instancias de entretenimiento y socialización entre los usuarios adulto mayor que pertenecen al programa CEDIAM.
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS"**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTO, PERSONAS MAYORES ADWARDS"	\$4.760.000.-	Srta. Susana Pedreros Méndez, Profesional Dideco en calidad de asesor. Srta. Judith Sagredo Rosas, Administrativa DAF. Sr. Patricio Chávez Benavente, jefe de contabilidad Srta. Daysi Padilla Betanzo, Encargada de Programas Dideco. Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, secretario Municipal en su calidad de ministro de Fe. O a quién designen o subrogue.

3. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BERNARDO GAJARDO SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUIÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/jfm
DISTRIBUCIÓN:
 -SECMU
 -ABASTECIMIENTO